

MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ASUNTO: Pronunciamiento sobre escrito presentado por la empresa Hernán Cortés 41, respecto al canon ofertado, en el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para contratar la concesión de la explotación de la cafetería-restaurante del Campo Municipal de Golf de Mataleñas.

En el Salón de Comisiones del Palacio Consistorial, siendo las doce horas y veinte minutos del día 6 de octubre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, para tratar el asunto referenciado, con asistencia de los señores que a continuación se detallan:

Presidente:

D. Juan Domínguez Munaiz, Vicepresidente del Consejo Rector.

Vocales:

D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Adjunto a Intervención

D. Juan Vega-Hazas Porrúa, Letrado Municipal

D. Antonio Gómez Martín, Director I.M.D.

D. Jacobo Quintana Santana, Coordinador Deportivo del I.M.D.

Secretario:

D. Rafael González-Linares Pedrero, funcionario del I.M.D.

Constituida la Mesa se procede acto seguido a dar cuenta del escrito de aclaración presentado por D. Gregorio de la Roza Fernández, en representación de la empresa Hernán Cortés 41 S.L., en relación al canon ofertado para contratar la concesión de la cafetería-restaurante del Campo Municipal de Golf de Mataleñas.

A la vista del escrito presentado, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la empresa Hernán Cortés 41, S.L., en base a los siguientes argumentos:

Primero.- La oferta presentada por Hernán Cortés 41, S.L., especifica claramente un 219,4375% de alza sobre el canon tipo, que conforme determina la cláusula 5 de los Pliegos que rigen la convocatoria es de 8.000,00 €, lo que supone un canon anual de 25.555,00 €, según el siguiente detalle:

8.000,00 € x 219,4375% de alza sobre el Canon tipo es = 25.555,00 €

Por otro lado si se optase por la interpretación dada por la empresa Hernán Cortés 41 y un licitador presentase una oferta inferior al 100%, el canon resultaría inferior al mínimo anual exigido de 8.000,00 €, sirva el siguiente ejemplo para su explicación con un 90% de oferta:

8.000,00 € x 90% = 7.200,00 €

Segundo.- Manifiestan en su escrito, que *"del examen de los informes, documentos acompañados junto con la oferta no puede sino concluirse que el canon ofrecido es el de 17.550,00 euros con su actualización, lo que consta en los cuadros aportados y explicación del mismo."*

Esta alegación tampoco puede ser admitida, pues en el estudio económico-financiero, tanto en su presentación escrita, como en la aportada en versión digital, no se especifica ninguna clase de canon, al aparecer la casilla referente a este dato en blanco.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación considera que el Canon Ofertado por la empresa *Hernán Cortes 41, S.L.*, es de **25.555,00 € anuales**, con las actualizaciones determinadas en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que se le requiere para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en reciba la notificación, presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, ni con la Seguridad Social, depositar el canon anual, los gastos de publicidad la garantía definitiva y demás documentación conforme a lo previsto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas y artículo 151.2 del R.D.L. 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se da por finalizado el acto, siendo las trece horas y cinco minutos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

VºBº
EL PRESIDENTE,



INSTITUTO MUNICIPAL
DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EL SECRETARIO,

